



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*



Buenos Aires, 1° de junio de 2000.

VISTO la Resolución N° 2603/99 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires relacionada con la situación del alumno Diego Fabián ZALCMAN, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó en el año 1989 la materia Estadística e Informática Aplicada con anterioridad a su correlativa inmediata Computación, cursada en 1991.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 31 de mayo de 2000, aconsejó refrendar la Resolución N° 2603/99 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 2603/99 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y ratificar el cursado efectuado en el año 1989 de la asignatura Estadística e Informática Aplicada, exceptuándolo de su correspondiente correlativa inmediata



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

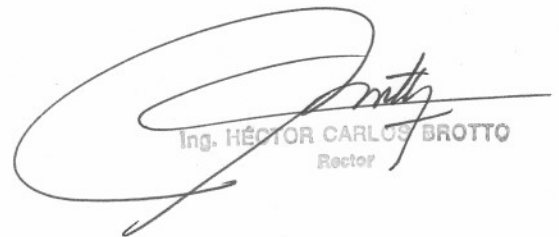


Computación, al alumno Diego Fabián ZALCMAN, Legajo N° 07-71515-0, de la carrera Ingeniería Metalúrgica.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 358/2000

| |
|-----|
| UTN |
| AFC |
| HB |
| SM |
| Pa |



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO
Rector



Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C